

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 90/2018

de 27 de abril de 2018

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2020/1450]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98, Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2091 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2017, relativo a la no renovación de la aprobación de la sustancia activa iprodiona, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 13a [Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión], se añade el guion siguiente:

«— **32017 R 2091**: Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2091 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2017 (DO L 297 de 15.11.2017, p. 25).».

- 2) Después del punto 13zzzzzzzz [Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2090 de la Comisión], se añade el punto siguiente:

«13zzzzzzk. **32017 R 2091**: Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2091 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2017, relativo a la no renovación de la aprobación de la sustancia activa iprodiona, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión (DO L 297 de 15.11.2017, p. 25).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2091, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 28 de abril de 2018, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 2018.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Claude MAERTEN

⁽¹⁾ DO L 297 de 15.11.2017, p. 25.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.